



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

08 de octubre del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0051-2021

Junta Administrativa
Liceo Maryland, código 4132
Siquirres, Limón

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°3.1, del acta de sesión extraordinaria N° 017-2021, celebrada a las trece horas, del 08 de setiembre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de mantenimiento mayor para obras complementarias: sistema electromecánico para cancha techada existente en el Liceo Maryland, Siquirres, Limon; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones técnicas y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0454-2021 de fecha 24 de agosto del presente año.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 15 404 613,28 (quince millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos trece con veintiocho céntimos), no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

La Junta deberá tramitar el procedimiento con la guía para el desarrollo de obra nueva Menor y Mantenimiento Mayor, en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, atención de aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación y la elaboración y firma del contrato.

La Junta deberá contar con la asesoría y licitación e inspección de la Arq. Melissa Coto Ureña, con número de carné CFIA, A-18566; durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.:

- 📁 Ing. Carlos Villalobos Arguello, Staff Legal
- 📁 Arq. Mario Sánchez Barrantes, DDO
- 📁 Correo: dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora Dirección de Infraestructura Educativa
CVA/evm